**ACUERDO/OGAIPO/CT/080/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención al oficio con número de folio: **OGAIPO/UT/0947/2023** recibido el veinte de septiembre del dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000311  Descripción de la solicitud de información:  Necesito respuesta a las siguientes preguntas sobre el municipio de San Andrés Tepetlapa, Oaxaca:  1. ¿Quién es el titular de transparencia municipal?  2. ¿Que grado de escolaridad o formación académica tiene el titular de transparencia?  3. Método de elección del titular de transparencia.  4. Copia simple de acta de cabildo o de secretario general del nombramiento del titular de transparencia.  5. Edad del titular municipal de transparencia.  6. Cuál es el presupuesto anual de la oficina de transparencia municipal.  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud de acceso a la información, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Le informo que en lo que corresponde a las preguntas de su solicitud: “Necesito respuesta a las siguientes preguntas sobre el municipio de San Andrés Tepetlapa, Oaxaca: 1. ¿Quién es el titular de transparencia municipal? 2. ¿Que grado de escolaridad o formación académica tiene el titular de transparencia?”(Sic). Me permito comunicarle que con fundamento en el artículo 17, fracción I, inciso h) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, adjunto encontrará el oficio de respuesta OGAIPO/DTT/0354/2023 de la Dirección de Tecnologías de Transparencia; con el cual se atiende a las preguntas señaladas de la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000311.  En lo que concierne a las preguntas de su solicitud de su solicitud: “… 3. Método de elección del titular de transparencia. 4. Copia simple de acta de cabildo o de secretario general del nombramiento del titular de transparencia. 5. Edad del titular municipal de transparencia. 6. Cuál es el presupuesto anual de la oficina de transparencia municipal.“(Sic); me permito informarle que los artículos 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca señalan cuales son las atribuciones y facultades del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca a través de su Consejo General, y en ninguna de las funciones conferidas a este Órgano se encuentra la de generar o documentar información relativa a la que usted solicita en las preguntas 3, 4, 5 y 6 de su solicitud.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a las preguntas mencionadas de su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TEPETLAPA, OAXACA**.  **Ubicación:**  Domicilio conocido Presidencia municipal de San Andrés Tepetlapa, Oaxaca; C.P. 69160, San Andrés Tepetlapa, Oaxaca.  **Número telefónico:**  953 554 0637.  **Correo electrónico:**  sanandrestepetlapa2@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta documento.  Atentamente  C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  02/10/2023 | **Revoca** |
|  |  |  | **TOTAL** | **1** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **202728523000311** y se ordena a la Unidad de Transparencia que requiera a la Dirección de Tecnologías de Transparencia realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **202728523000311,** con fundamento en el **artículo 17 fracción I inciso h)** del reglamento interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Sara Mariana Jara Carrasco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Rey Luis Toledo Guzmán C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario

CBR\*jmvv